



ACTA DE AUDIENCIA No.0352-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j18pmgbcendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Documents/Grabaciones/INMEDITA%20No.110016000015201407225-00%20N.I.220810-20210918\\_181131-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=XOyw14](https://my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j18pmgbcendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/INMEDITA%20No.110016000015201407225-00%20N.I.220810-20210918_181131-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=XOyw14)

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
18	09	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000015201407225-00	220810	06:10 P.M.	06:20 P.M.	VIRTUAL APP TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
POLICÍA QUE PRESENTA	PATRULLERO ARNULFO ROJAS BAQUERO ADSCRITO A LA ESTACIÓN E-18 DE POLICÍA RAFAEL URIBE URIBE CORREO <a href="mailto:arnulfo.rojas@correo.policia.gov.co">arnulfo.rojas@correo.policia.gov.co</a>
DEFENSORA PÚBLICA	Dra. MARTHA ESTHER ENCISO MARTÍNEZ C.C.No.51747217 Y T.P.No.99871 C.S.J. (vigente). Indicados para el registro. TELÉFONO 3152544086 CORREO <a href="mailto:menciso@defensoria.edu.co">menciso@defensoria.edu.co</a>
CONDENADO	JIMMY ALEJANDRO DONAYRE CUBILLOS C.C.No.79.969.822 DE BOGOTÁ HABITANTE DE CALLE. NO TIENE DIRECCIÓN

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PARA CUMPLIR CONDENA	CARÁCTER: INMEDIATA
<p>Una vez instalada la audiencia vía virtual, conforme lo dispuesto por los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la emergencia presentada a nivel mundial por COVID 19. Se reconoce como Defensora Técnica del procesado a la doctora Martha Enciso adscrita a la Defensoría Pública. Teniendo en cuenta los documentos allegados por la Policía Nacional, luego de estudiados así como la consulta en la Página Web de la Rama Judicial, se puede determinar que la captura fue registrada el día 17 de septiembre de 2021 a las 16:25 horas, para cumplir condena, según orden de captura 0344 del 18 de agosto de 2021 librada por el Juzgado 11 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, conforme el auto del 27 de enero de 2021, por el cual se revocó el beneficio de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Sentencia, la que fuera proferida por el Juzgado 19 Penal Municipal de Conocimiento. Deja sus consideraciones registradas en el audio. <b>RESUELVE POR EL JUZGADO.</b></p> <p><b>DECISIÓN:</b> Se procede en esta diligencia de acuerdo con lo normado en la Sentencia C-042 del 16 de mayo de 2018, analizada la documentación allegada, <b><u>SE IMPARTE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JIMMY ALEJANDRO DONAYRE CUBILLOS IDENTIFICADO CON LA C.C.No.79.969.822 DE BOGOTÁ,</u></b> registrado el día de ayer 17 de septiembre de 2021 por la Policía Nacional Estación Santafé.</p>	



## Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Se dispone librar la correspondiente **orden de detención, así como la boleta de custodia para que el señor DONAYRE CUBILLOS**, para que sea puesto a disposición del Juzgado once (11) de ejecución de penas y medidas de seguridad de la ciudad de Bogotá, a primera hora hábil del día lunes 20 de septiembre de 2021, para atender lo que sea del cargo de ese Despacho. Órdenes que se enviarán al correo del policía custodio que fuera indicado al Juzgado.

Se deja constancia que se respetaron todos los derechos al procesado.

***Sustento fáctico y jurídico completo en audio.***

**NO SE PRESENTÓ RECURSO ALGUNO. LA DECISIÓN QUEDÓ EN FIRME.**

Piedad Ocampo Izquierdo  
Secretaria

**Piedad Ocampo Izquierdo  
Secretaria**

**NOTA.** La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2  
[j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



GP 059-1



SC3780-1